

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 4 DE MAYO DE 2022. EXP: PLN/2022/4

Siendo las ocho horas y treinta minutos del 4-5-2022, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Marugán, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VÁZQUEZ, y con la asistencia del Secretario, D. Vidal Galicia Jaramillo, se reúnen los siguientes miembros de la Corporación:

PRESENTES:

- SR. ALCALDE EN FUNCIONES, DON MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VÁZQUEZ
- SRES. CONCEJALES:
 - DON ADOLFO SASTRE GIL
 - DON FRANCISCO MÁRQUEZ DÍAZ.
 - DOÑA MARÍA MONTERRUBIO BARBADO
 - DOÑA MARÍA MERCEDES MARINERO PILAR
 - D. MANUEL LÓPEZ-HUERTA MADRIGAL

Da comienzo la Sesión:

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMER Y ÚNICO PUNTO.- ELECCIÓN DE ALCALDE .

Por el Sr. Alcalde se comienza leyendo la convocatoria.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes antecedentes:

- Presentación de escrito de renuncia al Cargo de Alcaldesa y Concejala de D^a. Lorena Díaz Arroyo, de fecha 22-4-2022- ERC-386.
 - Informe Secretaria de 25-4-2022
- Del informe se deduce que desde este momento asume las funciones de Alcalde, el primer teniente Alcalde D. Miguel Angel Monterrubio Vázquez hasta la elección de nuevo Alcalde

En este mismo momento, el Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Monterrubio Vázquez pasa a presidir la sesión del Ayuntamiento Pleno, como Alcalde en funciones.

Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas del siguiente en la lista



del Grupo municipal del PSOE, el número 6 de la misma , y que según información y es D. MAURICIO CASADO ARAGONESES, con D.N.I. n.º 034332808 N.

Candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de sus cargo.

- Pleno Extraordinario de 29-4-2022, dando cuenta al Pleno de la Renuncia al Cargo de Alcaldesa y concejala de Doña Lorena Díaz Arroyo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 196 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la elección del nuevo Alcalde, una vez que hayan sido presentadas las candidaturas. Se entenderá que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura. Y las candidaturas son las siguientes:

DON MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ, con D.N.I 03.434.900 B en representación del Grupo PSOE.

DOÑA MARÍA JOSE MONTERRUBIO BARBADO, con D.N.I Nº 03.450.765 Y en representación del Grupo P.P

DOÑA MERCEDES MARINERO PILAR, con D.N.I. nº 03.454.504 L, en representación del grupo PODEMOS, quien manifiesta expresamente no presentar candidatura y renunciar a presentarse como candidata.

De ellos los Candidatos que optan a la Alcaldía son :

DON MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO en representación del PSOE

Y

DOÑA MARÍA JOSE MONTERRUBIO BARBADO en representación del P.P.

Preguntados todos los presentes por el sistema de elección que se elige, se acuerda y se muestra asentimiento por unanimidad a que se utilice y se haga a mano alzada.



Se procede a la votación CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

- CUATRO VOTOS A FAVOR DE DON MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VÁZQUEZ : Que corresponden a D.Miguel Angel Monterrubio, D. Adolfo Sastre Gil, D. Francisco Márquez Díaz y Doña María Mercedes Marinero Pilar.
Ningún Voto en contra ni abstención.
- DOS VOTOS FAVOR DE DOÑA MARÍA JOSE MONTERRUBIO BARBADO, que es el de la misma Doña María José Monterrubio Barbado y D. Manuel López- Huerta Madrigal
Ningún voto en contra ni abstención

SEGUNDO. PROCLAMAR ALCALDE A DON MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VÁZQUEZ por cuatro votos a favor , al haber obtenido la mayoría absoluta. Para ello se procede a realizar el juramento o promesa, con la forma establecida en el art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

A continuación el recién proclamado Alcalde procede a jurar el cargo quien lee personalmente la fórmula de jurar por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Marugán con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

Con ello queda “ **proclamado Alcalde, tomando posesión de su cargo en este Acto**”

Para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº. Bº del Sr. Alcalde , con la salvedad prevista en el art 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se expide la presente.

El Sr. Alcalde, Don Miguel Angel Monterrubio toma la palabra y manifiesta lo poco propicias de las circunstancias y manifiesta que hará todo lo que esté en su mano por continuar trabajando.

Me toca ser el Alcalde de Marugán con el fin de seguir con el trabajo del equipo de gobierno que a mi juicio estaba funcionando bien y es a lo que nos vamos a dedicar en este momento.



El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere decir algo.

Don Adolfo Sastre toma la palabra para manifestar que cuentas con mi apoyo para llevarlo a cabo y que estamos para que esto funciona y llevar a cabo el programa.

Responde el Sr. Alcalde dándole las gracias y agradece a todos su asistencia.

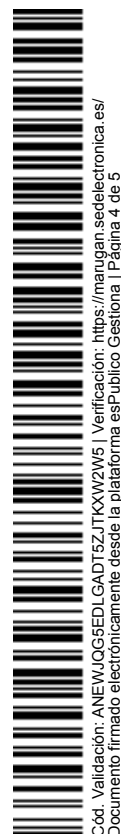
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos

Doy Fe

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión precedente ha sido grabada en soporte al efecto (grabadora). De acuerdo con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el fichero resultante de la grabación (pleno Extraordinario de 4-5-2022). Este fichero será conservado de forma que quede garantizada la integridad y autenticidad del mismo y el acceso a él por parte de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento y su contenido es un borrador en tanto en cuanto no sea aprobada el acta por el Pleno del Ayuntamiento. Se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Todo ello en virtud del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Marugán a 4 de mayo de 2022.





Cód. Validación: ANEWJQG5EDLGADT5ZJTKXW2W5 | Verificación: <https://marugan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5